



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : ANDRES GILBERTO SALGADO MURCIA
Radicado : 2019-00910

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada SANDRA MILDRETH CHARRY FIERRO identificada con C.C. No. 55.152.532 de Neiva (H) y T.P. 207.642 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP